MEMORIA JUSTIFICATIVA AMPLIADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS Y LA UNIDAD DE VALORACIÓN MÉDICA DE INCAPACIDADES.

N.º EXPEDIENTE: SVC/01/20
N.º EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2020 308001

Tras emisión de informe de fiscalización de disconformidad con observaciones emitido el 18 de mayo por la Intervención Provincial B de Cádiz de propuesta de documento A del expediente de referencia, y al objeto de subsanar las deficiencias advertidas, se elabora la siguiente memoria que amplia el Informe base de licitación de 07 de febrero de 2020:

De conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se elabora la presente memoria de acuerdo con los términos establecidos en su artículo 116.4.

1.- Objeto del contrato: El objeto de este contrato es la prestación del servicio de limpieza de las siguientes sedes adscritas a la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz:

- Edificio de la Delegación Territorial sita en C/ María Auxiliadora nº 2 en Cádiz
- Edificio de la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (en adelante UVMI), sito en C/ Gas nº1, en Cádiz
- Nave de archivo documental sita en Polígono Industrial Tres Caminos, Puerto Real.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las que se determinen en el Pliego Prescripciones Técnicas correspondiente, que tendrá carácter contractual.

Debido a la situación actual de pandemia provocada por el coronavirus (COVID-19), y la especial actuación que se está ejerciendo desde esta Delegación Territorial derivada de las competencias en Salud Pública y Epidemiología que tiene encomendadas, se ha producido un uso más intensivo en las horas tanto habituales antes de la pandemia como en otro horario adicional, de determinadas dependencias del edificio de la Delegación Territorial, por lo que se ha considerado necesario para extremar la higiene, incrementar en un total de 10 las horas de limpieza semanales correspondientes al edificio sito en M.ª Auxiliadora, en relación al anterior contrato del servicio de limpieza.

2.- Necesidad de la contratación: La Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz es competente en la realización de los servicios públicos encaminados a la satisfacción de los intereses y fines públicos que la Ley le encomienda. Con objeto de cumplir dichos fines y para el indispensable desenvolvimiento de las funciones y servicios, con unos mínimos de pulcritud e higiene, surge la necesidad de llevar a cabo la limpieza de las unidades administrativas, oficinas, unidad de valoración médica, y nave de archivo donde cada una de ellas se ubica.

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		09/06/2020	PÁGINA 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw55Pw76290XeeUPk408HQJ88Ze	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En este sentido, concurren razones de interés público en la contratación del servicio de limpieza, debido a la naturaleza del propio servicio a contratar. Las características de los centros en los que se ha de prestar el servicio, en concreto la UVMI, que por su carácter de prestación asistencial encomendada, precisa garantizar las adecuadas condiciones de higiene, a fin de conseguir el óptimo funcionamiento durante el horario de apertura, no sólo en éste, sino en ambos centros

El contrato por el que se prestaba el servicio en la sede de la Delegación Territorial, en la UVMI y en la nave de archivo documental, finalizó el 15 de enero de 2020 y no pudo ser prorrogado, como era la intención, porque la empresa adjudicataria entró de forma inminente en concurso de acreedores.

3.- Duración: A efectos de garantizar una continuidad mínima en la prestación del servicio en condiciones de eficacia y rentabilidad, se prevé una duración de 12 meses, con prórroga prevista de hasta cuatro años. Este periodo de tiempo permite, hacer coincidir la finalización del contrato con las prórrogas sucesivas, en el ámbito funcional de los centros de referencia con la finalidad de dar continuidad al Servicio de limpieza, objeto del contrato.
El periodo de ejecución sería del 01 de agosto de 2020 al 31 de julio de 2021

4.- Insuficiencia de medios: La Delegación Territorial de Salud y Familias no dispone de medios personales ni materiales suficientes para asumir de forma directa la prestación del servicio que se pretende contratar, dado que su plantilla orgánica solo contempla un puesto de trabajo adecuado a uno de los perfiles requeridos, debiendo disponer del personal suficiente para desarrollar el trabajo de acuerdo al siguiente plan:

En la sede de la Delegación Territorial: los servicios de limpieza se realizarán por 5 trabajadores/as con la categoría de limpiadores/as, en jornada ordinaria de 32 horas semanales distribuidas de la siguiente forma:
a) De lunes a jueves: de 14:00 horas a 21:00 horas
b) Los viernes: de 14:00 horas a 18:00 horas

Igualmente en la sede de la Delegación Territorial deberá haber un trabajador/a, con la categoría de limpiador/a, denominado “retén de limpieza”, en jornada ordinaria de 38 horas semanales, con el siguiente horario:
a) De lunes a jueves: de 07:30 horas a 15:00 horas
b) Los viernes: de 07:00 horas a 15:00 hora

Existirá un peón especializado con jornada de 24 horas semanales, que realizará su trabajo en la sede de la Delegación Territorial con el siguiente horario, sin perjuicio de que por necesidades del servicio pueda modificarse el mismo, manteniendo la jornada:
a) Lunes y miércoles: De 07:30 horas a 14:00 horas
b) Martes y jueves: de 15:30 horas a 20:00 horas

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		09/06/2020	PÁGINA 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw55Pw76290XeeUPk408HQJ88Ze	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Los viernes: de 16:00 horas a 18:00 horas

En el edificio de la UVMI, la prestación del servicio se realizará por una trabajador/a con la categoría de limpiador/a, en jornada ordinaria de 30 horas semanales, con la siguiente distribución:
a) De lunes a viernes de 07:30 horas a 13:30 horas.

En la nave de archivo documental la prestación del servicio se realizará por una trabajador/a con la categoría de limpiador/a, en jornada ordinaria de 2 horas semanales (agrupadas en 4 quincenales) con la siguiente distribución:
a) El primer lunes de cada quincena de 09:00 horas a 13:00 horas.

El resultado de todo lo anterior resulta un cálculo estimado de 13.208 horas para 12 meses de contrato.

HORAS DE SERVICIO		
	Semanales	Anuales
EDIFICIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL		
Limpiador/a	198	10296
Peón	24	1248
EDIFICIO DE LA UVMI		
Limpiador/a	30	1560
NAVE PARA ARCHIVO		
Limpiador/a	2	104
HORAS TOTALES DEL CONTRATO		
Total Limpiador/a	230	11960
Total peón	24	1248

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá suministrar todo el material de limpieza necesario para la realización del servicio, y tener a disposición del contrato cinco máquinas para la realización de trabajos especializados, de acuerdo con lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		09/06/2020	PÁGINA 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw55Pw76290XeeUPk408HQJ88Ze	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es por tanto necesario la contratación con empresa externa que preste adecuadamente el servicio.

5.- Elección del procedimiento de licitación y declaración de urgencia. Con fecha 15 de enero de 2020 finaliza el contrato formalizado con la Empresa Expertus Multiservicios del Sur SL para la prestación del servicio de limpieza en los Centros mencionados. Dicho contrato era susceptible de una prórroga por un periodo de un año, de la cual se habían empezando los trámites para formalizarla, si bien no pudo ser resuelta porque la empresa adjudicataria estaba afectada por un procedimiento concursal.
Actualmente el servicio se viene prestando por la Empresa Marpe, que se ha subrogado en los derechos y obligaciones de los trabajadores asociados al contrato, bajo la figura del contrato menor, que si bien se encuentra avalada en el Informe del Servicio Jurídico Provincial de Málaga de 24 de junio de 2019, que dispone la utilización del contrato menor como un contrato puente cuando el órgano de contratación lo que pretenda es la continuidad del servicio ante una situación sobrevenida y ajena a la propia Administración y en ningún caso el fraccionamiento del objeto ni eludir los requisitos de publicidad, no debe ser una situación que se alargue en el tiempo.
Dadas estas circunstancias es indispensable iniciar por el órgano de contratación los procedimientos preparatorios para una nueva licitación, por la tramitación de urgencia, que garanticen la continuidad en la prestación del servicio y eviten el mantenimiento de una situación irregular en la contratación del mismo.

El nuevo procedimiento de licitación se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, libertad de acceso a la licitación así como todos aquellos que recoge la vigente Ley de Contratos del Sector Público. Se acude para ello al procedimiento general establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esto es, procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada en razón del importe del valor estimado del procedimiento. Por las circunstancias anteriormente expuestas, se requiere la declaración de urgencia para su tramitación a fin de acelerar los trámites que garanticen la prestación del servicio, reduciendo al mínimo tiempo posible y en la medida que permitan los trámites preceptivos, la adjudicación del nuevo contrato.

6.- Justificación no división por lotes: Se ha optado por la no división en lotes del objeto de este contrato, dado que el servicio está referido exclusivamente a la limpieza de dos edificios administrativos y un edificio destinado a archivo de la documentación generada por su actividad administrativa, considerados los tres en su conjunto como unidad funcional, por lo que una pluralidad de contratistas conllevaría dificultades en la coordinación del servicio así como una posible prestación ineficiente del mismo. Además complicaría la adscripción a los distintos edificios en el caso de que hubiera subrogación de trabajadores por parte de más de una empresa adjudicataria.

Por otro lado, desde el punto de vista económico, el desproporcionado peso de los tres edificios, siendo el de la Delegación de más de un 87% del contrato frente al casi el 12 % de la UVMI y ni

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		09/06/2020	PÁGINA 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw55Pw76290XeeUPk408HQJ88Ze	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

siquiera llegando al 1% el de la nave de archivo, existiría una muy probable posibilidad en el caso de optar por la división en lotes, de no existir concurrencia en alguno de ellos, al no ser económicamente interesantes para los posibles licitadores, con el riesgo de quedar desierto.

7.- Cálculo del Presupuesto Base de Licitación (PBL):

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, para el cálculo del PBL se ha atendido a los precios del mercado desglosando los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Siendo el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución la parte principal del precio total del contrato, el PBL indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, siendo el actualmente vigente el Convenio colectivo para el sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz. (B.O.P n.º 210, de 03 de noviembre de 2017).

a.- Costes directos: Siendo estos aquellos que se identifican plenamente con el servicio a ejecutar y por tanto pueden ser asignados de forma específica. En este contrato se compone de:

a.1- Costes de personal: Para determinar ese coste se ha partido de los siguientes datos:

- Número de horas necesarias para la ejecución del servicio: como se ha desglosado en el apartado anterior "Objeto del contrato" las horas totales y por categoría profesional son:
  - Limpiador/a: 11.960 horas
  - Peón especializado: 1.248 horas

- Cálculo de coste unitario (hora) aplicando el Convenio colectivo para el sector de limpieza de edificios y locales comerciales de la provincia de Cádiz. Para ese cálculo se ha tomado el sueldo base de la tabla de salario (jornada laboral máxima de 38 horas semanales), el premio de antigüedad (se ha tomado el máximo contemplado que es de un 16% del del salario base del trabajador/a), el plus de asistencia (1,71€/día tomando para el cálculo 22 días laborales al mes), el premio de asistencia (105,87€ anual lo que supone 8,82€ mensual) y las gratificaciones extraordinarias correspondientes a los meses de julio, diciembre y marzo.

LIMPIADOR/A 38 HORAS SEMANALES 16% ANTIGÜEDAD	COSTE LIMPIADOR/A
Sueldo base	865,80 €
Premio de antigüedad	138,53 €
Plus de asistencia	37,62 €
Premio asistencia	8,82 €
Total	1.050,77 €
Gratificaciones extraordinarias	251,08 €
Total + gratificaciones extraordinarias	1.301,85 €

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		09/06/2020	PÁGINA 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw55Pw76290XeeUPk408HQJ88Ze	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A este sueldo hay que añadirle las cotizaciones sociales:

LIMPIADOR/A 38 HORAS SEMANALES 16% ANTIGÜEDAD	COSTE LIMPIADOR/A
Contingencias comunes (23,60%)	307,24 €
Fogasa (0,2%)	2,60 €
Desempleo (5,5%)	71,60 €
Formación Profesional (0,60%)	7,81 €
Contingencias profesionales (3,60%)	46,87 €
Total Cotizaciones Sociales	436,12 €

Lo que daría un sueldo mensual total de 1.737,97 € para un trabajador/a con categoría profesional de limpiador/a.

Tomando 4 semanas por mes, con 38 horas por semana de jornada completa, sería un total de 152 horas mensuales, lo que daría un coste unitario (hora) de 11,43 €/hora.

Siguiendo los mismo cálculos para la obtención del coste unitario (hora) de un trabajador/a con la categoría profesional de peón especializado:

PEÓN ESPEC. 38 HORAS SEMANALES 16% ANTIGÜEDAD	COSTE PEÓN ESPEC
Sueldo base	884,40 €
Premio de antigüedad	141,50 €
Plus de asistencia	37,62 €
Premio asistencia	8,82 €
TOTAL	1.072,35 €
Gratificaciones extraordinarias	256,48 €
Total + gratificaciones extraordinarias	1.328,82 €

Las cotizaciones sociales:

PEÓN ESPEC. 38 HORAS SEMANALES 16% ANTIGÜEDAD	COSTE PEÓN ESPEC.
Contingencias comunes (23,60%)	313,60 €
Fogasa (0,2%)	2,66 €
Desempleo (5,5%)	73,09 €
Formación Profesional (0,60%)	7,97 €
Contingencias profesionales (3,60%)	47,84 €
Total cotizaciones sociales	445,16 €

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		09/06/2020	PÁGINA 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw55Pw76290XeeUPk408HQJ88Ze	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Lo que daría un sueldo mensual total de 1.773,98 € para un trabajador/a con la categoría profesional de peón especializado.

Tomando 4 semanas por mes, con 38 horas por semana de jornada completa sería un total de 152 horas mensuales, lo que daría un coste unitario (hora) de 11,67 €/hora.

Aunque el actual convenio vence a final de este año 2020 y no existe actualmente acuerdo de incremento salarial para años posteriores, se ha incluido una estimación de incremento salarial de 1% del sueldo mensual para el año el ejercicio 2021, que supone un importe de 1.097,44 € (973,26 € para un total de 8 limpiadores/as y 124,18 € para 1 peón especializado)

Esto nos llevaría a unos costes laborales del contrato de: 152.413,78 €

COSTE LABORAL TOTAL	
Limpiadoras	136.751,04 €
Peón	14.565,29 €
Estimación incremento salarial 2021 (1% sueldo mensual)	1.097,44 €
	152.413,78 €

En relación a la desagregación por género y categoría profesional estipulada en el artículo 100.2 de la LCSP, el convenio de referencia no establece diferencias retributivas por razón de género, en relación a las categorías profesionales de los trabajadores/as de este contrato, sí que hemos advertido que el convenio no utiliza lenguaje de género para la denominación de peón especializado como sí hace para la categoría de limpiador/a, denominaciones que hemos seguido en la redacción de la documentación de la licitación.
Para realizar la desagregación por género y categoría profesional, se han utilizado los datos de los/as trabajadores/as que prestan el servicio actualmente, siendo la siguiente:

Por trabajadores/as en total:

Porcentaje trabajadoras mujeres	Porcentaje trabajadores hombres
88,89 %	11,11 %

Por categorías profesionales:

Porcentaje limpiadoras mujeres	Porcentaje limpiadores hombres
100 %	0 %
Porcentaje peón especializado mujeres	Porcentaje peón especializado hombres
0 %	100 %

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		09/06/2020	PÁGINA 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw55Pw76290XeeUPk408HQJ88Ze	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

a.2.- Otros costes directos: Productos de limpieza, herramientas de trabajo, amortización máquinas limpiadoras, uniforme de lo/as trabajadore/as, mascarillas de protección, operaciones complementarias exigidas en PPT (Tratamientos de desratización, desinsectación, desinfectación y desinfección, Recogida, traslado y eliminación de papel para reciclar; así como los cartuchos de tóner, tinta y demás elementos fungibles de los equipos informáticos, suministro e instalación de sistema bacteriostático y contenedores higiénicos femeninos y absentismo laboral.

Para la estimación de estos costes se ha tenido en cuenta:
a) En el caso de productos y materiales de limpieza, se ha tomado como referencia los albaranes de los suministros de estos materiales realizados por la empresa adjudicataria del contrato anterior, y se han actualizado a los precios de mercado comprobando éstos en páginas web de suministros de materiales de limpieza para profesionales.
b) Las mascarillas protectoras se ha calculado en base a a los precios a los que se están adquiriendo actualmente para el personal de la Delegación Territorial de salud y Familias.
c) El vestuario de personal a partir del importe a abonar a los trabajadores por prendas de trabajo establecido en el convenio colectivo vigente, multiplicado por el número máximo de trabajadores/as que podrían realizar el servicio, un total de 9.
d) Los servicios de tratamientos de desratización, desinsectación, desinfectación y desinfección, de recogida, traslado y eliminación de papel, tóner demás elementos fungibles, de suministro e instalación de sistema bacteriostático y de sistema bacteriostático y de suministro e instalación de contenedores higiénicos femeninos, se han realizado a partir de presupuestos actuales de empresas del sector.
e) El valor de la maquinaria exigida en el PPT, se ha calculado con precios de venta en páginas web especializadas.
f) El absentismo laboral que se ha estimado en un 5% de los costes laborales, después de consultar estadísticas del sector.

El total desglosado de estos costes directos sería:

COSTES DIRECTOS		
Productos y materiales de limpieza	7.800,00 €	650 € mensual
Vestuario personal	779,76 €	7,22 € mensual por 9 trabajadores/as
Mascarillas protectoras	1.800,00 €	150 € mensual
Tratamientos de desratización, desinsectación, desinfectación y desinfección.	800,00 €	Trimestral + tratamiento choque
Recogida, traslado y eliminación de papel, tóner demás elementos fungibles	648,00 €	54 € mensual
Suministro e instalación de sistema bacteriostático	532,00 €	Mantenimiento y reposición

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		09/06/2020	PÁGINA 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw55Pw76290XeeUPk408HQJ88Ze	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

		anual
Suministro e instalación de contenedores higiénicos femeninos.	1.200,00 €	Limpieza, mantenimiento y reposición anual
Amortización maquinaria exigida en PPT	475,68 €	12% amortización de 3,964 €
Absentismo laboral (5%)	7.620,69 €	Estimación por estadísticas
TOTAL:	21.656,13 €	

b.- Presupuesto de ejecución material (PEM): Es el importe de los costes laborales sumados a los costes directos necesarios para la ejecución del servicio.

En este caso sería de 174.069,91 €

c.- Gastos generales: Son los costes indirectos que no se pueden identificar plenamente con la ejecución del servicio: administración, control…

Se ha estimado el valor de estos costes en un porcentaje del presupuesto de ejecución material del 4,5 %, siendo esta cantidad de: 7.833,15 €

d.- Beneficio Industrial: Habida cuenta de que el porcentaje del 6% especificado en el artículo 131 Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es el establecido legalmente para determinar el presupuesto de licitación en el contrato de obra, así como el carácter modelo que el contrato de obra ha tenido tradicionalmente en el ámbito de la contratación pública, se ha considerado este porcentaje por analogía el adecuado para aplicar en este contrato de servicios.

Aplicando este porcentaje al presupuesto de ejecución material el beneficio industrial estimado ascendería a 10.444,19 €.

Con todos estos datos el Presupuesto Base de Licitación será de: 232.740,17 €

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)	
Costes laborales	152.413,78 €
Costes directos	21.656,13 €
Gastos generales (4,5% PEM)	7.833,15 €
BI (6% PEM)	10.444,19 €
TOTAL SIN IVA	192.347,25 €
IVA	40.392,92 €
TOTAL	232.740,17 €

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		09/06/2020	PÁGINA 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw55Pw76290XeeUPk408HQJ88Ze	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8.- Valor estimado del contrato: Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la posibilidad de prórrogas sucesivas de un máximo de 12 meses cada una de ellas hasta alcanzar un máximo de 48 y la posibilidad de modificación de hasta un 20% del precio del contrato:
192.347,25 € coste anual (12 meses) X 5 años (60 meses correspondiente al cto + 4 posibles prórrogas) X 1,2 (posible modificación cto del 20%) = 1.154.083,48 €

9.- Existencia de crédito: Conforme al artículo 116.3 de la LCSP, se hace constar expresamente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, en las partida presupuestaria adecuada, para atender las obligaciones económicas que se deriven de la ejecución del contrato de referencia, y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

La imputación de los gastos que genera la presente contratación se realiza a la partida presupuestaria 1500020000 G/12O/22700/11 01 distribuidos en las anualidades de 2020 y 2021.

Anualidad	Importe	Partida Presupuestaria
2020	96.975,07 €	1500020000 G/12O/22700/11 01
2021	135.765,10 €	1500020000 G/12O/22700/11 01

En Cádiz a la fecha de la firma electrónicamente

LA SECRETARIA GENERAL
Rocío Martínez Fernández

Avda. María Auxiliadora, 2. 11009 Cádiz
Teléf. 956 00 90 00. Fax 956 00 91

ROCIO FERNANDEZ MARTINEZ		09/06/2020	PÁGINA 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw55Pw76290XeeUPk408HQJ88Ze	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	